

""""""ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día nueve de julio de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

945) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto de admisión de apelación calificación de lugar, caso: Construcción de Techo para Bodega de Almacenamiento, propietario del inmueble: DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, expuesta por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado el escrito en la Sindicatura Municipal, presentado por el Señor DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, quien actúa y comparece en calidad de propietario del inmueble ubicado en 7ª avenida sur y 12ª calle oriente, lote número 11, Colonia Utila, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, solicitando calificación de lugar para el proyecto denominado CONSTRUCCION DE TECHO PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO, de un área de 631.05 metros cuadrados, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar según resoluciones N° 0846-2018 y 0298-2019, pronunciadas por parte de COAMSS /OPAMSS, por lo que solicita a este Concejo Municipal, se le cambie la calificación de lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente, de conformidad a lo establecido en

el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS; en fecha cuatro de julio de 2019, se previno al señor DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, que presentara copia de escritura de propiedad del inmueble a fin de verificar la información proporcionada en el presente recurso de apelación y que anexara al presente proceso, fotocopia de DUI y NIT, por lo que en fecha cinco de julio de los corrientes se recibió la documentación solicitada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte al Señor DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, en calidad de propietario del inmueble anteriormente identificado, agregándose en legal forma las resoluciones N° 0846-2018 y 0298-2019 pronunciadas por funcionarios de COAMSS/ OPAMSS, y planos del lugar.**
- 2. Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la Presente, y óigase al interesado, además informar sobre la tasa a cancelar por inspección a realizarse en el inmueble en cuestión.**
- 3. Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Departamento de Catastro y a la Unidad Contravencional Municipal.**
- 4. Désígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso.**
- 5. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones."""""""Comuníquese.-----**

946) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal, ofrecimiento de donación inversiones EL OLVIDO S.A. DE C.V., expuesta por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que a requerimiento de la sociedad Inversiones El Olvido S.A de C.V., solicitan realizar la modificación del Acuerdo Municipal N°740 de referencia SO-020419, en el sentido que en esté se incluya, como condición para la donación del inmueble ubicado en Finca Buena Vista de la Urbanización Buena Vista II, Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS; que en dicho inmueble se establezca un parque municipal, a ser llamado PARQUE MUNICIPAL MARIA LUISA GUIROLA, sin que pueda ser destinado para otro fin.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación antes relacionada con la condición que en dicho inmueble se establezca un parque municipal, a ser llamado PARQUE MUNICIPAL MARIA LUISA GUIROLA, sin que pueda ser destinado para otro fin.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a suscribir el documento respectivo.** "''''''''''Comuníquese.-----

947) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN ECO TURÍSTICA SUSTENTABLE DEL VOLCÁN Y SUS ACTIVIDADES DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, expuesta por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue vista en la Sindicatura Municipal, la solicitud presentada por la Junta Directiva de la entidad denominada ASOCIACIÓN ECO TURÍSTICA SUSTENTABLE DEL VOLCÁN Y SUS ACTIVIDADES DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, que podrá abreviarse "ECOTURST"; cuyos estatutos constan de treinta y seis artículos y considerando que no violentan disposición legal alguna ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la libertad de Asociación; en la cual solicitan se le otorgue la personalidad jurídica de acuerdo a la ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL EN LOS RAMOS DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO O TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; por lo que habiendo cumplido los requisitos que establece dicha ordenanza para el otorgamiento de la personalidad jurídica de este Municipio.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 ordinal 13 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Otorgar personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN ECO TURÍSTICA SUSTENTABLE DEL VOLCÁN Y SUS ACTIVIDADES DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, que podrá abreviarse ECOTURST.**
2. **Inscríbese LA ASOCIACIÓN ECO TURÍSTICA SUSTENTABLE DEL VOLCÁN Y SUS ACTIVIDADES DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, que podrá abreviarse ECOTURST, en el registro que para tal efecto lleva esta Alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha asociación conforme la ley.** "''''''''''Comuníquese.-----

948) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador SANTOS DAVID RIVAS ABARCA, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Peón, en la Unidad de Pequeñas Obras, de la Subdirección de Distritos, en la Dirección General, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 2 de julio de 2019, falleció su padre, el Señor José Cruz Rivas Baires.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de SANTOS DAVID RIVAS ABARCA.**.....Comuníquese.....

949) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ARMANDO SALINAS PRIETO, a partir del 19 de junio de 2019, al cargo de Motorista, en la Unidad de Pequeñas Obras, de la Subdirección de Distritos, en la Dirección General.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ARMANDO SALINAS PRIETO, a partir del 19 de junio de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO**

88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,845.88), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en doce cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de agosto de 2019, por la cantidad de UN MIL SETENTA 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,070.49), emitiendo cheque a nombre de ARMANDO SALINAS PRIETO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-----

950) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ERCILIA MARGARITA PLATERO, a partir del 12 de julio de 2019, al cargo de Secretario de Actuaciones, en la Unidad Contravencional, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ERCILIA MARGARITA PLATERO, a partir del 12 de julio de 2019.**

2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,136.14), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cuatro cuotas mensuales y sucesivas, a partir del mes de agosto de 2019, tres de estas por la cantidad de UN MIL TREINTA Y CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,034.03), y una última por la cantidad de UN MIL TREINTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,034.05), emitiendo cheque a nombre de ERCILIA MARGARITA PLATERO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

951) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de DAVID ERNESTO SALDAÑA GARCIA, a partir del 18 de junio de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST).
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

952) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ALEX WILFREDO VENTURA GOMEZ, a partir del 1 de julio de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST).
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ALEX WILFREDO VENTURA GOMEZ, a partir del 1 de julio de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas**

correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$519.59), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de agosto de 2019, emitiendo cheque a nombre de ALEX WILFREDO VENTURA GOMEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.**-----

953) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de GABRIELA PATRICIA VASQUEZ GUARDADO, a partir del 19 de junio de 2019, al cargo de Técnico, del Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), en la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a WILBER EVENOR GOMEZ RIVAS, a partir del 1 de julio de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,207.97), que corresponde al 90% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de julio de 2019, emitiendo cheque a nombre de WILBER EVENOR GOMEZ RIVAS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

955) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de HERMELINDA BEATRIZ BOLAÑOS MAZARIEGO, a partir del 8 de julio de 2019, al cargo de Coordinador de Prensa, en la Unidad de Medios y Prensa, de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a HERMELINDA BEATRIZ BOLAÑOS MAZARIEGO, a partir del 8 de julio de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los**

procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,976.92), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de agosto de 2019, ambas por la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$988.46), emitiendo cheque a nombre de HERMELINDA BEATRIZ BOLAÑOS MAZARIEGO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****" Comuníquese.-----

956) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de junio de dos mil diecinueve, que se detallan de la manera siguiente:

NºP	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO ORDI Y NOCT US\$	HORAS EXTRAS ORDI Y NOCT US\$
3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	0.00	366.42
1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	0.00	58.23
2	0101010204	DIRECCION CAMST - CONTRATO	0.00	157.50
1	0101010204	PROYECTO CAMST	0.00	76.88
1	010101020404	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	0.00	76.67
1	010101020404	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	0.00	78.33
5	010101020405	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	377.18
6	010101020405	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	0.00	466.30
4	010101020412	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	31.63	659.58
1	010101020412	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	0.00	134.43
6	0101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	0.00	586.07
1	01010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	0.00	95.11
10	0101010304	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION	0.00	892.69
3	0101010304	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION - CONTRATO	0.00	169.82
7	0101010308	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	0.00	330.70
1	0101010308	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	0.00	61.87
3	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	114.69	351.91
2	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	33.94	143.37
9	0303010106	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	0.00	520.29
8	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	187.45	855.56
1	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS-CONTRATO	25.75	0.00
2	0404010107	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	0.00	407.81
1	0404010108	ALUMBRADO PUBLICO-CONTRATO	0.00	30.48
5	0404010108	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	404.40
84		TOTAL	393.46	7,226.60

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo,

conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,695.06), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de junio de 2018.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

957) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de ampliación al presupuesto 2019.
- II- Que debe autorizarse a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de publicación de la ampliación del presupuesto 2019, en un periódico de mayor circulación.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 462 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018, fue aprobado el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año fiscal 2019, contemplado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO VEINTIDOS: CONSIDERANDO:**

- I- **Que mediante acuerdo municipal número 917 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2019, fue autorizada la formalización de préstamo por un valor de US\$340,000.00, con destino a capital de trabajo general para el pago del bono de medio año del personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
- II- **Que es necesario realizar una ampliación al Presupuesto Municipal, para el ejercicio fiscal que comprende entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 del Código Municipal.**
- III- **Que dichos fondos serán cancelados con la liquidación de las dos cuotas retenidas de la primer titularización de las devoluciones producidas de FTHVAST02, a favor del municipio, que ampara el crédito otorgado.**

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, de la manera siguiente:

- que recibe su inmueble ubicado en San Salvador, según reporte de pagos de tasas de fecha 20 de enero de 2014, extendido por la Unidad de Recaudación de Delsur, cuyo valor fue transferido en favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de acuerdo al mismo reporte.
- III- Que en el caso de la Señora Aracely Lara de Arriola, ha ocurrido una doble tributación, ya que ha cancelado tasas a través de la facturación del recibo de energía eléctrica, por servicios que presta a su inmueble la Alcaldía de San Salvador, pagándolos en dicho municipio y pagándolos en dicha factura con NIS/NC 5037226, en favor de Santa Tecla.
 - IV- Que la alcaldía de Santa Tecla, mediante acuerdo municipal número 864, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019, acordó transferir el pago de tributos por US\$247.15, a la cuenta que registre el inmueble de la contribuyente en la Alcaldía Municipal de San Salvador, siendo lo correcto entregar el valor líquido del dinero a dicha señora, ya que se ha señalado que ha ocurrido una doble tributación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 864, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019, en el sentido de autorizar la entrega de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$247.15), a favor de la Señora Aracely Lara de Arriola, ya que los pagos remitidos por DELSUR con NIS/NC 5037226 a la Alcaldía de Santa Tecla; no deben enviarse a la Alcaldía de San Salvador, puesto que la contribuyente ha cancelado las mismas tasas en dicha Alcaldía, y visto que el inmueble pertenece al Municipio de San Salvador, al ubicarse en Residencial Jardines de la Cima, pasaje los Girasoles block LL número 18 San Salvador, San Salvador.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, para que realice la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$247.15), emitiendo cheque a nombre de la Señora Aracely Lara de Arriola, sin transferir el dinero a la alcaldía de San Salvador.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.''''''''''Comuníquese.-----

959) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de modificación de la comisión presupuestaria.
- II- Que es necesario iniciar el proceso de Formulación del Presupuesto 2020.

- III- Que mediante acuerdo municipal número 26 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018, se conformaron las diversas comisiones para el periodo 2018-2021, donde quedo integrada la Comisión de Presupuesto.
- IV- Que la Dirección Financiera, presenta propuesta para la modificación de los integrantes de la Comisión de Presupuesto 2020.
- V- Que el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos, debe someterse a consideración, para su respectiva aprobación, en ese sentido, es necesario que se nombre la Comisión de Presupuesto 2020.
- VI- Que se da a conocer cronograma de formulación presupuestaria para el año 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación a la Comisión de Presupuesto 2020 de la manera siguiente:

	NOMBRES INTEGRANTES	CARGO
COMISIÓN DE PRESUPUESTO	Vera Diamantina Mejía de Barrientos	Síndico Municipal
	José Guillermo Miranda Gutiérrez	Sexto Regidor Propietario
	Nery Ramón Granados Santos	Noveno Regidor Propietario
	Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín (Como suplente del Regidor Nery Granados)	Tercer Regidor Suplente
	José Leónidas Rivera Chévez	Director General
	Morena Asalia Cortez de Matta	Director Financiero
	Catalina Concepción Chinchilla de Escobar	Directora de Talento Humano
	Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado	Encargada del Departamento de Presupuesto

2. Autorizar el cronograma para la formulación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020. "*****"Comuníquese.-----

960) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 668 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2019, se acordó autorizar la compensación de deudas recíprocas entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y ANDA, que preliminarmente habían conciliado.
- III- Que es necesario modificar el acuerdo anteriormente mencionado, ya que los datos ingresados están actualizados al mes de mayo 2019, por lo que los montos de dicha deuda se modificarán.

Por lo tanto, **ACUERDA**

1. Modificar el acuerdo municipal número 668 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2019, y autorizar la realización de las compensaciones de deuda recíprocas entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, con las cifras conciliadas.

2. Autorizar que las cifras definitivas de dichas deudas, den inicio al proceso de compensación, por la Dirección Financiera.
3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que previa revisión del Departamento de Contabilidad y visto bueno del Director General, realice la amortización de las cuentas que la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, tiene por pagar en concepto de tributos, con las cifras siguientes:

CONCILIACION DE DEUDA ANDA CON AMST PERIODOS DEL 1 DE ENERO 2016 AL 31 DE MAYO 2019

CRUCE DE DEUDA	2018	2019	DIFERENCIA
ANDA	US\$131,037.71	US\$33,038.08	US\$164,075.79
AMST	US\$78,117.06	US\$5,043.55	US\$83,160.61
SALDO A FAVOR DE ANDA			US\$80,915.18

Saldos conciliados sin multas e intereses, de acuerdo a la vigente Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, entre ambas instituciones.

Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.''''Comuníquese.-----

961) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de servicios de pago vía electrónica.
- II- Que en fecha 2 de julio de 2019, el Banco Agrícola, presentó oferta integral de servicios bancarios, que financieramente ofrece ventajas económicas importantes, que benefician tanto a la Alcaldía como a los contribuyentes.
- III- Que con el propósito de hacer un manejo más eficiente de las finanzas de la Alcaldía, el Banco Agrícola ofrece la opción de pago vía electrónica para mejor captación de tasas e impuestos a través del producto de colecturía por código de barra y NPE, por el cual es conveniente considerar dicha opción financiera ofrecida por el Banco Agrícola.
- IV- Que el servicio de colecturía que ofrecen será realizado a través de diversos canales, siendo los siguientes:
 1. e-banca personas.
 2. Banca móvil.
 3. Kioskos.
 4. ATM (cajeros automáticos).
 5. Corresponsales Bancarios.
 6. Telebanca.
 7. Ventanillas en agencias.
- V- Que los beneficios que brinda dicho servicios son los siguientes:

1. Visualización de colecturía en línea a través de e-banca empresarial.
2. Envío automático diario de reportes por pagos colectados.
3. Opción validación de fecha de pago y recargo por mora.
4. Opción con monto fijo o variable.
5. Eliminación de procesos manuales y de manejo de documentación física.
6. Administración electrónica y automática del servicio.
7. Atención personalizada en la implementación y mantenimiento del servicio.

VI- Que dicho producto beneficiaría a la municipalidad, ya que facilitaría el pago de los impuestos municipales de los contribuyentes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida y autorizar la oferta enviada por el Banco Agrícola, en la cual ofrecen los servicios de pago vía electrónica a través del producto COLECTURIA POR CODIGO DE BARRA Y NPE.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con Banco Agrícola, para el servicio de COLECTURIA POR CODIGO DE BARRA Y NPE.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero de Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, que mediante este acuerdo se autorizan.**''''''''''Comuníquese.-----

962) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 910 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, se aprobó la carpeta técnica del Proyecto "Mejoramiento de accesos a los cantones El Matazano y Álvarez", por un monto de US\$87,904.00, con fondos de donación.
- III- Que es necesario modificar el numeral 3 del referido acuerdo municipal, en relación al nombre "Suministro e instalación de mezcla asfáltica en calles del municipio", el cual deberá de ser "Mejoramiento de accesos a los cantones El Matazano y Álvarez".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 910 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, en el sentido que el numeral 3 quedará redactado de la manera siguiente:**

3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes para realizar la contratación respectiva para el proyecto "Mejoramiento de accesos a los cantones El Matazano y Álvarez", ambos del Municipio de Santa Tecla, por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), dicho proyecto será financiado con fondos de donación, y efectuar la modificación al Plan de Compras 2019, de la Dirección de Desarrollo Territorial.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 910 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, en todo lo que no ha sido modificado. "Comuníquese.-----"

963) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-14/2019 AMST denominada "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 867 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019, y publicadas el día 1 de junio de 2019, en el periódico El Mundo, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas, serían los días 3, 4 y 5 de junio de 2019, y la presentación, recepción y apertura de ofertas para el día 21 de junio de 2019.
- III- Que de acuerdo al registro de consulta de descargas de bases en COMPRASAL, y el registro de retiro de bases de la UACI, estas fueron obtenidas por: GRUPO ASESOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V., GESTORA DE COBROS SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, S.A. DE C.V. y RODOLFO GARCIA VELA.
- IV- Que de acuerdo al registro de recepción de ofertas de fecha 21 de junio de 2019, presentó oferta el único participante: SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, S.A. DE C.V.
- V- Que de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación y a los Criterios de Asignación de Cartera, establecidos en las Especificaciones del Servicio, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública LP-14/2019 AMST denominada "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA", a SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE

CARTERAS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US\$100,000.00, por cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en las bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública LP-14/2019 AMST denominada "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA", a SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), por cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en las bases de licitación.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato, a la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

964) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que en fecha 9 de julio de 2019, se recibió de la Dirección de Desarrollo Territorial, los Términos de Referencia, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta; y se someten a consideración, para su aprobación, conforme a la LACAP, las bases de Licitación Pública LP-15/2019 AMST "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLES DEL MUNICIPIO", las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$205,000.00, por Fondos FODES.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de la Licitación Pública LP-15/2019 AMST "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLES DEL MUNICIPIO".**
2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado.** "*****"Comuníquese.-----

965) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 933 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2019, se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública denominada LP-12/2019 AMST "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", y a su vez se autorizó el inicio de un nuevo proceso de contratación por el monto de US\$105,806.95.
- III- Que se recibieron de la Dirección de Talento Humano, los términos de referencia, para el nuevo proceso, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta, sometiéndose a consideración para su aprobación, conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, las bases de Licitación Pública LP-16 AMST "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-16 AMST "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado.** "Comuníquese."

Se hace constar, que en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguilón Monterrosa se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números novecientos cuarenta y nueve, novecientos cincuenta, novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y dos, novecientos cincuenta y tres, novecientos cincuenta y cuatro; y novecientos cincuenta y cinco.

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstiene en la votación de los acuerdos municipales números novecientos cuarenta y nueve; y novecientos cincuenta y cuatro.

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS SEGUNDO
REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL